



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 03 de febrero de 2025  
**H.C.M. PIE N° 13/25**

Doctor:  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 11 de 03 de febrero de 2025, ha tomado conocimiento del registro interno N° 308/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 13/25**

Dígase al Sub Alcalde del D-1, en el marco de sus competencias y en aplicación en el numeral 2 del párrafo II del Artículo 16 y los párrafos I y II del artículo 30 de la Ley Municipal Autónoma N° 434 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el plazo máximo de cinco días hábiles remitir con documentación de respaldo, la siguiente información referida al Proyecto de **“Reposición Aceras y Bordillos de Calle Junín entre Linares y Ballivian”**, Tramo 2 ubicado en la Calle Junín entre Urcullo y Av. Hernando Siles. La Comisión realizó una inspección, en fecha 24 de enero de 2025, advirtiendo que el proyecto tiene falencias, denotadas por los técnicos del Concejo, se observó que:

- Preocupa la ausencia de señalización reflectiva para rampas.
- Existe desgaste superficial prematuro, siendo que este proyecto fue recién ejecutado.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

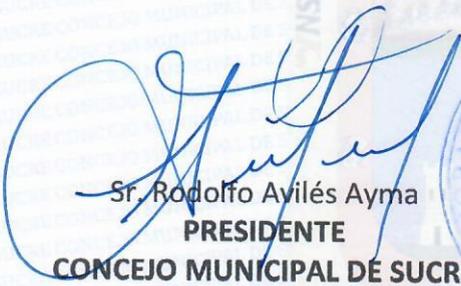
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Con dichos antecedentes mencionados, se solicita remitir respuesta a la **Petición de Informe Escrito** con el siguiente tenor:

1. Indique si se cumplió el cronograma establecido en el contrato para la ejecución de dicha obra, en caso de ser negativo, informar sobre los días de retraso y las multas, adjunte documentos de respaldo.
2. Informe si existen ítems que no fueron implementados en el tramo 2, del mencionado proyecto, en caso de afirmación, informe como afecto esto en el presupuesto del proyecto; igualmente se solicita remitir los planos del tramo referido.
3. Informe si las rampas para personas con discapacidad cumplen con las NB 1220005/2013, u otras normativas vigentes, en cuanto a pendientes y materialidad de las superficies.
4. Que acciones o medidas se tomaran para la reparación o mantenimiento sobre los desgastes superficiales detectados, en que plazos se realizaran, y si la empresa correrá con los gastos.
5. Informe a detalle si se corrigieron las observaciones realizadas por los vecinos y control social al proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y módulos, ¿quién correrá con los gastos de reposición y corrección?

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE